



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para que se disponga de fecha para remate en cumplimiento del auto No.482 del 09 de marzo de 2023, queda para proveer. **mayo 08 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1017

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.
Demandante: **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ.**
Demandada: FREDDY RAMIREZ CORTES.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00356-00**

ASUNTOS:

1. El mandatario judicial del extremo activo presenta certificado de libertad y tradición actualizado el 15 de marzo de 2023, por lo tanto, conforme al auto No.482 del 09 de marzo de 2023, se dispone de fecha para remate, una vez revisado se encuentra que el mismo está listo para fijación de audiencia de remate del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-72477** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la Carrera 30-C #13-58, conocido como lote 15 manzana 12 en la Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga, lote de terreno con un área de 60Mts2 y vivienda con un área construida de 32.8Mts2, construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas”.*

El despacho al no encontrar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro del presente asunto se tiene que mediante Auto **No. 1415 del 17 de agosto de 2022**, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la anotación No.008 del 23 de noviembre de 2021, del folio de matrícula con No.**373-72477**, y que finalmente fue secuestrado el día 10 de noviembre de 2022, acta que reposa en el expediente anexo 21.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado **avalúo de carácter catastral del inmueble**, determinando un valor de **\$49.132.500**, como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, del cual en **auto No.482 del 09**



de marzo de 2023, se corrió el respectivo traslado, valor que es aceptado por esta oficina judicial al no ser objeto de oposición.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizar la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** como avalúo la suma de **\$49.132.500**, del inmueble que ha sido embargado y secuestrado dentro del asunto.

SEGUNDO: **FIJAR** como fecha el día **22 de junio de 2023 hora 10:00 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad del señor **FREDDY RAMIRZ CORTES** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.**94.476.747**, inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-72477** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la **Carrera 30-C #13-58, conocido como lote 15 manzana 12 en la Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga, lote de terreno con un área de 60Mts2 y vivienda con un área construida de 32.8Mts2, construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas**”.* (Descripción tomada de la Escritura Publica No.336 del 09 de febrero de 2021). Inmueble que se encuentra **embargado, secuestrado y avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del



Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate.

Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la **Calle 7 No.13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317**, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

QUINTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

SEXTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SÉPTIMO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a37b23c6dca2a8c356953c4a0645c7832eb974b158293183939846f5e7e75f**
Documento generado en 08/05/2023 11:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 052.

El anterior auto se notifica hoy
9 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria